

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 425 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 28 SET. 2016

VISTO:

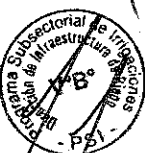
El Memorando N° 3739-2016-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 14.09.16, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01 y las correspondientes Mayores Prestaciones, de la empresa consultora GPYO Ingeniería y Urbanismo sucursal del Perú a cargo de la "Supervisión de la Obra: Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan, distrito de Chuquis – Dos de Mayo – Huánuco";

CONSIDERANDO:

Que, resultado del proceso de selección Concurso Público N° 019-2013-AG-PSI, con fecha 05.03.14 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la empresa consultora GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, en adelante el Supervisor, suscribieron contrato para la ejecución del servicio de consultoría "Supervisión de la Obra: Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan, distrito de Chuquis – Dos de Mayo – Huánuco", por un plazo de 270 días calendario y por un monto de S/.428,793.12 incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 014-2015/CANAL-HUANTUC/GPYO/RL del 16.07.15 el Supervisor solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y las mayores prestaciones de sus Servicios en virtud de la Resolución Directoral N° 313-2015-MINAGRI-PSI del 07 de mayo del 2015, que aprueba parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario a favor de INCORP Ingeniería y Construcción SAC, ejecutor de la Obra: Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan, distrito de Chuquis – Dos de Mayo – Huánuco", objeto de supervisión. Solicitud que es reiterada con Cartas N°s 23, 24 y 27-2015/CANAL-HUANTUC/GPYO/RL;

Que, con Carta N° 07-2016/CANAL-HUANTUC/GPYO/RL, la Supervisión cumple con presentar la solicitud de las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión N° 01 debidamente acreditadas, las que son observadas, y con las Cartas N°s 10 y 11-2016/CANAL-HUANTUC/GPYO/RL del 23.06.16 y 16.08.16, respectivamente, el Supervisor comunica al PSI que cumple con levantar las observaciones comunicadas con Carta N°76-2016-MINAGRI-PSI, en mérito a lo establecido en el Informe N° 015-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CBE el 16.06.16, solicitando el pronunciamiento del PSI;



Que, mediante el Informe Técnico Externo N° 068-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CBE e Informe N° 112-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR del 13.09.16 el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras precisa, entre otros aspectos, que: i) El plazo de prestación del Servicio de la Supervisión es de 240 días calendario para la supervisión y 30 días calendario para la liquidación de la obra. Servicio que se inició el 21.11.14 siendo su vencimiento el 18.07.15; ii) En mérito a la Resolución Directoral N° 313-2015-MINAGRI-PSI la vigencia del plazo de ejecución de la obra fue ampliado hasta el 17.10.15; pese a ello, el contratista ejecutor de la obra resolvió el contrato el 21.09.15 con Carta Notarial N° 809-2015-INCORP/CHUQUIS y continuó con los trabajos en obra del 22 al 30 de setiembre del 2015; iii) La supervisión recién se informa sobre la resolución del contrato de obra el 28.09.15 vía correo electrónico, según reporte del asiento N° 269 del Cuaderno de Obra del 29.09.15; v) GPYO ha acreditado las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión, las que deben ser consideradas por 42 días calendario, desde el 18.08.15 hasta el 28 de 09.15, correspondiendo el pago de S/ 42,905.57 Soles por dicho concepto, conforme al detalle consignado en el cuadro N° 02, monto que tiene una incidencia del 10.01% respecto del monto del contrato original de supervisión, contándose con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal para su pago;



Que, mediante Memorando N° 3739-MINAGRI-PSI.DIR del 14.09.16, el Director de Infraestructura de Riego, en virtud de lo señalado en los Informes precedentemente comentados, recomienda la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión por 42 días calendario desde el 18.08.15 al 28.09.15 y por el monto de S/. 42,905.57 (Cuarenta y dos mil novecientos cinco con 57/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 609-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 21 de setiembre de 2016 ha opinado que: i) La solicitud del contratista se encuentra sustentado en la Resolución Directoral N° 313-2015-MINAGRI-PSI, referida a la aprobación parcial de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 91 días calendario a favor de INCORP Ingeniería y Construcción SAC empresa ejecutora de la obra: Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan, distrito de Chuquis – Dos de Mayo – Huánuco; ii) El Contrato de Obra constituye el contrato principal y el contrato de Supervisión de dicha obra, que viene siendo ejecutado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, es un contrato vinculado directamente a éste, por lo que debe también ser ampliado a fin de cumplir con lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, respecto al adecuado control de la obra; iii) La solicitud de Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión de la empresa GPYO se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 202° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; iv) En los informes de la Dirección de Infraestructura de Riego se precisa que el monto de e S/. 42,905.57 por las mayores prestaciones tiene una incidencia del 10.01% respecto del monto del contrato original de supervisión y se cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal para su pago, por lo que es de opinión recomendar se prosiga con el trámite para la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 01 y a las mayores prestaciones correspondientes a la supervisión;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 425 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 191° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios al Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con fecha 05 de marzo del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra: Instalación del Canal de Irrigación Huantuc – Chuquis – Huancan, distrito de Chuquis – Dos de Mayo – Huánuco”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión en la suma de S/. 42,905.57 (Cuarenta y dos mil novecientos cinco con 57/100 Soles) incluido IGV, a favor de la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra señalada en el artículo precedente, cuya incidencia respecto al monto del contrato original es de 10.01%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al consultor GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

